



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* Nº 464-98-EM/DGH
Lima, 4 MAYO 1998

VISTO, el Expediente Nº 1166970 y Anexo Nº 1176585 de fechas 02 de enero de 1998 y 18 de marzo de 1998 respectivamente, formado por la empresa **Pluspetrol Perú Corporation, Sucursal del Perú**, solicitando aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) para la Perforación de Tres (03) Pozos de Desarrollo en el yacimiento Yanayacu - Lote 8, ubicado en el distrito de Urarinas, provincia y departamento de Loreto, Selva Norte del Perú; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4º del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo Nº 046-93-EM, en concordancia con el artículo 4º del Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo Nº 055-93-EM, disponen que corresponde a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas velar por el cumplimiento y aplicación de dichos Reglamentos;

Que, el artículo 15º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 046-93-EM, sustituido parcialmente por el Decreto Supremo Nº 09-95-EM, establece que los Estudios de Impacto Ambiental serán aprobados, rechazados o aprobados condicionalmente por la Dirección General de Hidrocarburos mediante Resolución, previa evaluación y opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales y en casos de estudios en áreas naturales protegidas, deberá contarse con la opinión de la autoridad nacional encargada de dichas áreas;

Que, la empresa recurrente ha solicitado la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para la Perforación de Tres (03) Pozos de Desarrollo en el yacimiento Yanayacu - Lote 8, de la Selva Norte del Perú, para cuyo efecto ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por el ítem 614 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Ministerio de Energía y Minas, actualizado por Decreto Supremo Nº 012-97-EM;

Que, el día 26 de enero de 1998, a las 15.00 horas, se llevó a cabo en el Auditorio del Ministerio de Energía y Minas la respectiva Audiencia Pública del referido Estudio de Impacto Ambiental, con la participación de diversas instituciones públicas y privadas, habiendo la empresa Pluspetrol Perú Corporation, Sucursal del Perú efectuado la respectiva convocatoria en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario La Región ambas con fecha 14 de enero de 1998;

Que, el Instituto Nacional de Recursos Naturales, mediante el Oficio Nº 110-98-INRENA-DGMAR de fecha 22 de abril de 1998, aprueba el citado Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo, la Dirección General de Asuntos Ambientales manifiesta vía Memorandum Nº 564-98-EM/DGAA, su conformidad al estudio propuesto;

De conformidad con el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 046-93-EM y su modificatoria dispuesta por Decreto Supremo N° 09-95-EM y, concordantes con los Reglamentos aprobados por los Decretos Supremos N° 055-93-EM y N° 012-97-EM, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .-Aprobar el estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) para la Perforación de Tres (03) Pozos de Desarrollo en el yacimiento Yanayacu, ubicado en el distrito de Urarinas, provincia y departamento de Loreto, Selva Norte del Perú, presentado por la empresa Pluspetrol Perú Corporation, Sucursal del Perú.

Artículo 2° .-El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 046-93-EM, modificado por Decreto Supremo N° 09-95-EM, así como las demás normas pertinentes.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]

PEDRO TOUZETT GIANELLO
Director General de Hidrocarburos